

CONVOCATORIA PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) Y LA UNIVERSIDAD DE HRADEC KRÁLOVÉ (UHK)

La Universidad Mayor de San Simón ha suscrito un acuerdo específico con la Universidad de Hradec Králové de la República Checa, la cual ha recibido financiamiento de la Comisión Europea bajo el Programa Erasmus +, para permitir la movilidad de estudiantes, entre estas universidades.

En el marco de este acuerdo, la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC), promueve esta convocatoria de ayudas.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

TIPO DE MOVILIDAD	Nº DE PLAZAS Y DURACIÓN	ÁREA
Movilidad de estudiantes de pregrado (entre 7 ^{mo} y 10 ^{mo} sem. o 4 ^{to} año). Movilidad de estudiantes de posgrado (cursando una maestría en la UMSS)	2 plazas / 5 meses, para iniciar en septiembre de 2020.	– Ciencias políticas – Sociología – Historia y Arqueología – Trabajo Social Mayor información: https://www.uhk.cz/en/philosophical-faculty/exchanges/erasmus/international-credit-mobility

2.- REQUISITOS DE SOLICITUD

- Ser estudiante de pregrado o de maestría a tiempo completo en la UMSS, en áreas relacionadas a los mencionados en el punto 1.
- Contar con conocimiento de inglés, nivel B1.
- No haber participado en programas de movilidad en la UHK, ya sea dentro del programa Erasmus+ o de la cooperación bilateral.
- No haber renunciado fuera del plazo establecido al efecto a una plaza obtenida en convocatorias de movilidad internacional, promovidos por la DRIC, en años anteriores.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecerá un orden de prelación de los postulantes, valorando lo siguiente:

- Expediente académico = 50 puntos.
- Curriculum Vitae = 10 puntos, bajo los siguientes criterios:
 - Cursos relacionados al área = 10 puntos (5 puntos / curso considerando un máximo de 2 cursos)
- Motivación = 35 puntos
- El alumnado en situación de especial vulnerabilidad (de acuerdo a la Guía Erasmus+), recibirá 5 puntos (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social y obstáculos geográficos). Esta situación deberá acreditarse oficialmente, adjuntando la documentación que dé prueba de ello.

4.- SOLICITUD

La convocatoria estará abierta hasta el 19 de febrero de 2020.

Junto con la solicitud y en el mismo plazo establecido para ella, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del expediente académico, junto con el original para verificación.
- Carta del responsable del programa de pregrado o posgrado, acreditando el año de estudio.
- Curriculum Vitae documentado.
- Carta de motivación.
- Documento que certifique el conocimiento del idioma inglés.
- Documentos que acrediten situación de vulnerabilidad.
- Documentos solicitados en el sitio web de la UHK.



La carta de nominación será entregada solo a los estudiantes seleccionados

5.- PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El listado de adjudicación de las ayudas se publicarán en el sitio web: www.dric.umss.edu.bo.

La Comisión de Selección estará compuesta por la Directora de la DRIC y representantes de las Facultades involucradas (Derecho, Sociología o Humanidades).

Los seleccionados deben aceptar la plaza obtenida, a través del correo electrónico dric@umss.edu.bo. En caso de notificarse la renuncia fuera del plazo señalado no podrán participar en posteriores programas de movilidad internacional de la UMSS, salvo que la renuncia obedezca a causas de fuerza mayor.

Con las vacantes resultantes de este proceso selectivo se procederá a hacer una nueva asignación entre el alumnado en lista de espera, si lo hubiera. En este caso, la participación en el programa de movilidad estará supeditada al cumplimiento de los plazos de admisión señalados por la UHK.

6.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Las estancias de los estudiantes estarán sujetas a reconocimiento académico; para ello se firmará un acuerdo de reconocimiento previamente al comienzo de la movilidad, en el que se recogerán las materias o actividades que desarrollará el estudiante la UHK, así como las materias o actividades que le serán reconocidas en la UMSS, siempre que haya aprobado dichas materias conforme a los criterios de evaluación de la UHK.

7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La UHK abonará a los seleccionados las ayudas conforme a lo dispuesto en el convenio de Subvención firmado con la Comisión Europea.

- Pasaje Aéreo.
- Ayuda mensual de alojamiento y manutención: 3.200 € por los 5 meses.

8. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los seleccionados deberán cumplir como mínimo, las obligaciones siguientes:

Antes de salir al extranjero:

- a) Completar y enviar la documentación de admisión, alojamiento, programa de estudios, etc. requeridos en tiempo y forma, de acuerdo a las indicaciones que se darán a través de reuniones, página web y vía email.
- b) Matricularse en estudios de pregrado o posgrado, cuando corresponda.
- c) Obtener y tramitar el visado y toda la documentación necesaria para la estancia en la República Checa.
- d) El personal académico se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y a la normativa de la UMSS y la UHK.

Durante y después de la estancia en España:

- a) Completar y enviar en tiempo y forma la documentación necesaria relativa a cada programa y acción, de la que se informará a través de reuniones, página web o vía email.
- b) En el caso de no llevarse a efecto la estancia o no poder justificarla mediante la presentación del certificado de estancia firmado por la universidad de destino, el alumnado estará obligado a reintegrar cualquier cantidad que haya podido percibir al amparo de esta convocatoria en concepto de ayuda.
- c) Igualmente procederá el reintegro de la ayuda percibida si no se realiza la encuesta obligatoria que el programa Erasmus+ exige a quienes han percibido una ayuda en el marco de esta convocatoria.

Cochabamba - Bolivia
27 de enero de 2020